



001991

HONORABLE ASAMBLEA:

Las suscritas, diputadas integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía para proponer iniciativas con proyectos de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y de la Ley de Salud y que adiciona un artículo 11 a la Ley que Regula la Identificación de Bienes y Edificios Públicos del Estado de Sonora, con el propósito de generar la obligación a las instituciones de salud pública estatal para que las mujeres de nuestra Entidad, puedan realizarse los estudios necesarios para detectar el cáncer de mama y cervicouterino, sin costo, cuando menos una vez por año; asimismo, se adopten las medidas necesarias en la identificación de edificios públicos, durante el mes de octubre de cada año, como una forma de concientizar a la población sobre este problema de salud, sustentando la procedencia de esta solicitud en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El primer lazo rosado lo utilizó la Fundación *Susan G. Komen Breast Cancer*, ellos regalaron viseras rosadas a los sobrevivientes del cáncer de mama que estaban corriendo en el Maratón por la Cura desde finales del año 1990. En el año de 1991, cada participante de la carrera de la Ciudad de Nueva York recibió un lazo rosado, sin embargo, el lazo no tenía gran importancia para ellos, ya que era más un pequeño detalle que un evento tan importante.

Alexandra Penney, quien en 1992 era la editora de *Self*, una revista de salud para mujeres, estuvo trabajando en la segunda edición anual de la concienciación

sobre el cáncer de mama. La que fuera Vicepresidenta General de *Estee Lauder*, Evelyn Lauder recibió la invitación para ser la editora invitada de la edición *NBCAM* de 1992. Penney y Lauder empezaron con la idea de hacer lazos y obtener el apoyo del gigante de cosméticos, para distribuirlos a través de las tiendas en la ciudad de Nueva York. Evelyn Lauder se comprometió a distribuir los lazos por todo el país, sin embargo, hasta ese momento no se había tomado una decisión en torno al color del mismo. No obstante, una mujer de 68 años llamada Charlotte Hayley, que había luchado contra el cáncer de mama y también había producido lazos representativos de color melocotón, los vendió con una tarjeta que decía: “El presupuesto anual del Instituto Nacional del Cáncer es de 1,8 billones de dólares estadounidenses y solamente el 5 % está destinado para la prevención del cáncer. Ayúdanos a despertar a nuestros legisladores y a los Estados Unidos, usando este lazo”.

Su mensaje se expandió rápidamente, lo cual hizo que Penney y Evelyn se interesaran en el concepto de Hayley y quisieron trabajar conjuntamente con ella. Sin embargo, Hayley rechazó la oferta argumentando que ésta tenía un propósito demasiado comercial.

Después de discutir las oportunidades con Lauder, Hayley y los abogados, decidieron ponerle un “nuevo” color. El nuevo color de la cinta sería el rosa y se convertiría en un símbolo internacional de la concienciación del cáncer de mama.

Así comenzó el distintivo del moño rosado que hasta nuestros días simboliza la lucha por la prevención de una enfermedad que genera miles de decesos al año en todo el mundo.

Lo anterior, vino a generar la realización de campañas para alertar sobre la importancia de la lucha contra el cáncer de mama, un mal que según estudios internacionales, cada día y medio, muere una mujer a causa de cáncer de mama y una de

cada ocho mujeres del mundo tienen cáncer de mama y el número de casos sigue en aumento. En muchos países se organizan campañas para convocar a las mujeres a realizarse el autoexamen y preocuparse por prevenir este mal que, detectado a tiempo, permite ganarle la batalla. Muchos edificios públicos en todo el mundo, entre ellos, la Torre Eiffel en París y la Puerta de Alcalá en España, se iluminan de rosa, el color insignia de la lucha contra el cáncer de mama, para con su luz atraer a miles de mujeres a prevenir.

Por otra parte, el mundo deportivo, en los últimos años, se ha unido a esta lucha, muchos son los ejemplos de ello, pues cada vez es más frecuente el ver equipos de fútbol europeo jugando con distintivos color rosa. El balompié nacional, durante el mes de octubre, celebra sus juegos con un balón rosa; la liga de fútbol americano también durante este mes, permite a los equipos que utilicen distintivos en relación con esta lucha preventiva; asimismo, deportistas de talla internacional han adoptado en su indumentaria deportiva el color distintivo de esa campaña; la misma práctica han adoptado las marcas comerciales que patrocinan un sin número de equipos profesionales y a deportistas de alto rendimiento, el mensaje es claro, “prevenir”.

Ahí recae la importancia del tema a tratar, toda vez que son las propias mujeres y los hombres, quienes debemos tomar conciencia, nuestras madres, las esposas y nuestras hijas están en un peligro latente y todos cumplimos un papel fundamental en el apoyo y acompañamiento en la prevención. El cáncer de mama se puede prevenir con hábitos de vida saludables y la detección precoz, pues las mujeres deben conocer su cuerpo y estar atentas; el autoexamen de mamas y las mamografías son las herramientas más útiles para detectar cambios de cualquier tipo en los senos. La realización de las mamografías no sólo es un deber sino un derecho de todas las mujeres.

Esta enfermedad ha acabado con muchas vidas y sigue haciéndolo, incluso es la primera causa de muerte en la mujer de 25 a 55 años, situación que día con día

preocupa a instituciones de gobierno, empresas y personas que unen sus esfuerzos para luchar de distintas formas y crear conciencia sobre esta agresiva enfermedad.

Esta enfermedad tan dañina para nuestras mujeres se define como el crecimiento desmesurado de células malignas en el tejido mamario. Existen dos tipos principales de cáncer de mama: carcinoma ductal, que comienza en los conductos que llevan leche desde la mama hasta el pezón. Este es el tipo de cáncer más frecuente y el carcinoma lobulillar, que comienza en las zonas de las mamas llamadas lobulillos, que producen la leche materna.

Investigaciones han demostrado que existen varios factores de riesgo que pueden aumentar las posibilidades de contraer cáncer de mama.

Algunos factores que aumentan el riesgo de cáncer de mama son:

- * Envejecimiento.
- * Primera menstruación a edad muy temprana (menarquía).
- * Menopausia tardía.
- * Tener el primer hijo a edad avanzada.
- * No haber dado a luz
- * No haber amamantado.
- * Tener antecedentes personales de cáncer de mama o de otras enfermedades mamarias no cancerosas.

- * Tener antecedentes familiares de cáncer de mama (madre, hermana, hija).

- * Haber recibido algún tipo de radioterapia en el pecho o la mama.

- * Tener sobrepeso (aumenta el riesgo de cáncer de mama después de la menopausia).

- * Uso prolongado de la terapia de reemplazo hormonal (combinación de estrógeno y progesterona), entre otros.

El hecho de tener alguno de estos factores de riesgo no significa que la persona contraerá la enfermedad. Casi todas las mujeres tienen algunos factores de riesgo y, en su mayoría, no contraen cáncer de mama. Lamentablemente, algo ha quedado claro, el cáncer de seno no discrimina edades, razas ni condiciones sociales, ninguna mujer está libre de peligro, así que un descuido puede ser mortal.

En este sentido, nos queda claro que se requieren acciones imperativas para prevenir esta enfermedad, pues no sólo basta con campañas de conciliación, es necesario modificar el marco jurídico para establecer los mecanismos idóneos para que las mujeres puedan tomar decisiones informadas, hay que darles el derecho de poder acudir a los centros de salud, hospitales y clínicas del Estado, para que se informen y realicen los estudios que sean necesarios para tener la certeza de que no están enfermas pero, de ser esto positivo, puedan atenderse a tiempo y no correr el riesgo de perder la vida. Por ello, al sumarnos a la conmemoración del mes de la prevención contra el cáncer de mama, debemos hacerlo con la convicción que cada uno de los días de nuestra vida debe ser el de la lucha por prevenirlo, detectarlo y superarlo.

Motivo por el cual, proponemos a esta Asamblea, la modificación del marco jurídico estatal en materia de salud, para posibilitar que las mujeres puedan llevar a cabo las acciones preventivas y de exámenes de cáncer de mama de una manera oportuna y sin restricciones por cuestiones económicas.

Adicionalmente, sumamos a esta propuesta de modificación, lo relativo al cáncer cervicouterino, pues es otro de los tipos de cáncer frecuentes en el género femenino que puede ser tratable si se detecta de manera temprana, para lo cual proponemos que cuando menos una vez al año, las mujeres puedan realizarse también un examen médico en las instituciones de salud pública sin costo alguno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Asamblea los siguientes proyectos de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE SALUD.

Artículo Primero.- Se adiciona un artículo 27 Bis a la Ley de del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis.- La mujer trabajadora, la esposa del trabajador o del pensionista, la concubina o las hijas del derechohabiente que cuenten con el servicio médico del instituto, tendrán derecho a recibir la orientación necesaria y realizarse los exámenes para detectar el cáncer de mama y cervicouterino, cuando menos, una vez al año o conforme a la periodicidad que indique el grado de riesgo de contraer alguno de dichos padecimientos, conforme a sus antecedentes familiares.

Las autoridades administrativas y médicas del instituto deberán realizar las provisiones de recursos e infraestructura necesaria para garantizar, invariablemente, que los exámenes señalados en el párrafo anterior se realicen con la periodicidad indicada.

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo 113 Bis a la Ley de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 113 Bis.- Las autoridades sanitarias, en coordinación con la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, ejecutarán en el Estado un programa para la prevención, información y detección de cáncer de mama y cervicouterino que comprenderá, entre otras, las acciones siguientes:

I.- La prevención e información sobre la detección de cáncer de mama y cervicouterino, mediante una campaña permanente de promoción y orientación, sobre los métodos y tratamientos para prevenirlo entre las mujeres de la Entidad;

II.- Acciones permanentes de educación y orientación, en coordinación con otras dependencias y autoridades estatales, sobre la forma y exámenes de detección de esos tipos de cáncer en las instituciones del sector educativo público y privado de la Entidad; y

III.- La detección de cáncer de mama y cervicouterino, mediante exámenes gratuitos en las dependencias y hospitales del sector salud, a las mujeres de la Entidad, de tal forma que se les proporcione, cuando menos, una vez al año o conforme a la periodicidad que indique el grado de riesgo de contraer alguno de dichos padecimientos, conforme a sus antecedentes familiares.

El Ejecutivo del Estado prevendrá las disposiciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente artículo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 11 A LA LEY QUE REGULA LA IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y EDIFICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE SONORA

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 11 a la Ley que Regula la Identificación de Bienes y Edificios Públicos del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 11.- En el mes de octubre de cada año, los edificios públicos propiedad del Estado y los municipios, así como cualquier persona física o moral que tenga en administración inmuebles destinados a uso público, deberán adoptar acciones necesarias para concientizar sobre la prevención del cáncer de mama y cervicouterino, mediante la decoración, pintura o cualquier otra forma de identificación, del color rosa que se utiliza en las campañas de prevención de dichos padecimientos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor, el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que se considere el proyecto de Decreto que adiciona un artículo 11 A la Ley que Regula la Identificación de Bienes y Edificios Públicos del Estado de Sonora, como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 17 de octubre de 2011



DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ



DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

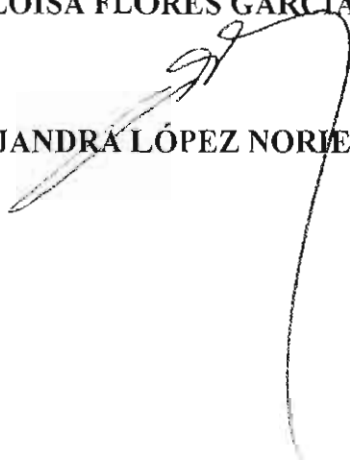


DIP. MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO



DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

DIP. ELOÍSA FLORES GARCÍA



DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA